

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Junio 2 de 2023

Radicado: 05001-41-05-005-2016-00988-00

En este proceso ejecutivo de única instancia promovido por BEATRIZ CECILIA DEL SOCORRO RIVERA DE VELEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, teniendo en cuenta el memorial que antecede (19SolicitudTerminacion), se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique el pago que afirma haber realizado. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante el documento denominado 19SolicitudTerminacion por el término de tres días hábiles.

Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Finalmente, una vez allegada la información requerida se procederá a lo que corresponda

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. __045__
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA __4 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL
SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenascausas-laborales-de-medellin/2023n1

Sondra Hliteng

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA

Firmado Por:
Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7442b3ddec77d7673728514d553a9997b568427c5cdb0bb69799021d54e0cbf6**Documento generado en 30/06/2023 10:31:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica